CONSORCIO M3 CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA

FORMATO 4 - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Neiva, 17 de Julio de 2020.

Señores
MINISTERIO DEL DEPORTE
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso: CMA-7-2020.

Objeto: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE BETANIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 875 DE 2019.

Proponente y/o integrante de figura plural: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el numeral 1 del artículo 1º del Decreto 392 de 2018, diligencie el presente anexo dependiendo en cuál de las siguientes opciones aplica:

EN CASO DE QUE QUIEN CERTIFIQUE SEA PERSONA NATURAL

Yo LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO identificado (a) con C.C. 7.697.592 de Neiva, certifico que a la fecha del cierre del presente proceso de selección que cuento con el siguiente número de trabajadores y personas con discapacidad vinculados a la planta de personal:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número total de personas con discapacidad vinculados a la planta de personal
1	1

Dada en Neiva, al (17) día del mes de Julio de 2020.

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
C.C 7.697.592 de Neiva.

NOTA IMPORTANTE: PARA EFECTOS DE DESEMPATE, UTILICE EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE APORTAR CERTIFICACIÓN DE LA OFICINA DE TRABAJO ACREDITANDO TENER VINCULADO LABORALMENTE, POR LO MENOS UN 10% DE SUS EMPLEADOS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD

En relación con el documento de la oficina del trabajo, en el que acreditamos tener vinculados laboralmente un mínimo del 10% de nuestros empleados en condición de discapacidad, certificamos que dicho personal se mantendrá por un lapso igual al de la duración del contrato.

Dada en Neiva, al (17) día del mes de Julio de 2020.

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
C.C 7.697.592 de Neiva.

El empleo es de todos · Mintrabajo	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02 Versión: 3.0 Fecha: Marzo 14 de 2019 Página 1 de 1

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	11EE2020714100100000961
FECHA RADICADO:	06 DE MARZO DE 2020
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
IDENTIFICACIÓN:	C.C.7697592

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	2
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997)*	0
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.*	0

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, articulo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control.

A esta constancia se le debe relacionar los trabajadores cuyo contrato de trabajo venza antes de que expire la vigencia de la presente constancia.

OBSERVACIONES: El trabajar señor ÁLVARO JAVIER LEON ZULETA, tiene contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, firmado a partir del once (11) de marzo de 2019.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, **Neiva Huila a los diez (10) días del mes de marzo de 2020**

LUIS HERMINSO ARDILA CALDERON
Coordinador Grupo A.C.T.

Verificó y Elaboró: G. Guzman